



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN  
LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL PERU: CASO  
EMPRESAS COMERCIALES DEL CASCO URBANO DE  
CHIMBOTE, 2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

BACH. GONZALO OLOYA JUAREZ

ASESOR:

MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**CHIMBOTE - PERÙ**

**2018**



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN  
LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL PERÚ: CASO  
EMPRESAS COMERCIALES DEL CASCO URBANO DE  
CHIMBOTE, 2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

BACH. GONZALO OLOYA JUAREZ

ASESOR:

MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**CHIMBOTE - PERÙ**

**2018**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS**

---

**DR. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA**  
**PRESIDENTE**

---

**MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMIN**  
**MIEMBRO**

---

**DR. EZEQUIEL EUSEBIO LARA**  
**MIEMBRO**

## **AGRADECIMIENTO**

Este presente informe de tesis es en agradecimiento a todos los docentes que me brindaron sus conocimientos y amistad incondicional, que gracias a ellos pude cumplir con lo anhelado y en particular a mi asesor Mg. Victor Alejandro Sichez Muñoz, por entrega en mi aprendizaje, por compartir su sabiduría y por guiarme en este trabajo de investigación.

## DEDICATORIA

A Dios, ya que sin él mis acciones y de muchas personas serían muy diferentes, llenas de soledad, egoísmo, imprudencia, impaciencia y odio. Dios es quien nos concede el privilegio de la vida y nos ofrece lo necesario para lograr nuestras metas y poder cumplir con todos nuestros objetivos planificados.

Gracias señor:

A mi madre, por haber estado siempre en todos los momentos buenos y difíciles de mi vida, por brindarme los consejos necesarios que necesito para poder afrontar esta vida.

A mi padre, que me enseñó muchas cosas buenas en la vida, que siempre dio del todo a su trabajo, y un gran líder, pero más que todo eso, una gran persona que a pesar de tu enfermedad siempre demostraste estar bien hasta los últimos días.

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú. Caso Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014. La investigación fue de diseño no experimental – descriptiva – Bibliográfica y de caso, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet. Para el recojo de información se utilizó la técnica de encuestas. El tema de investigación ha dado como resultado el conocimiento de las múltiples formas de cómo la evasión tributaria es un mal que aqueja no solo a nuestro país, sino también a aquellos que utilizan tecnologías avanzadas para detectar dicho problema. Se concluye que erradicar la evasión tributaria en el Perú, viene hacer una utopía, el contribuyente va querer obtener más ganancia por las actividades que realizan, no interesándoles tributar, solo se evitará cuando se tome conciencia tributaria de que la tributación no es una obligación sino un deber con el Estado. Asimismo, si un estado es considerado como una gran empresa, necesita recursos para llevar a cabo su gestión, y estos recursos se consiguen gracias a la tributación.

Palabras clave: Evasión tributaria, Empresa comerciales.

## **ABSTRACT**

The present study was overall objective: Identify and describe the characteristics of tax evasion in Peru trading enterprises. Trading Enterprises Case town of Chimbote, 2014. The research design was not experimental - descriptive - Bibliographic and case by collecting information from sources of information such as texts, journals, theses, newspaper articles and information from the Internet. For information gathering technique was used surveys. The research topic has resulted in knowledge of multiple ways of how the tax evasion is a problem that afflicts not only to our country but also to those who use advanced technologies to detect the problem. We conclude that eradicating tax evasion in Peru, comes to a utopia, the taxpayer will want more gain their activities, attracting them not taxed, only be avoided when tax raise awareness that taxation is not an obligation but a duty to the state. Also, if a state is considered as a large company, you need resources to carry out their management, and these resources through taxation are achieved.

Keywords: tax evasion, tax awareness.

## CONTENIDO

<b>Caratula</b> .....	i
<b>Contra Caratula</b> .....	ii
<b>Hoja Jurado</b> .....	iii
<b>Agradecimiento</b> .....	iv
<b>Dedicatoria</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vi
<b>Abstract</b> .....	vii
<b>Contenido</b> .....	viii
<b>Índice de cuadros</b> .....	ix
<b>I.</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>II. REVISIÓN LITERARIA</b> .....	18
2.1 Antecedentes.....	18
2.1.1 Internacionales.....	18
2.1.3 Nacionales.....	20
2.1.3 Regionales.....	25
2.1.4 Locales.....	26
2.2 BASES TEÓRICAS.....	26
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	36
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	45
3.1 Diseño de la investigación.....	45
3.2 Población y muestra.....	45
3.2.1 Población.....	45
3.2.2 Muestra.....	45



3.3 Definición y operacionalización de las variables.....	45
3.4 Técnicas e instrumentos.....	45
3.4.1 Técnicas.....	46
3.4.2 Instrumentos.....	46
3.5 Plan de análisis.....	46
3.6 Matriz de consistencia.....	46
3.7 Principios éticos.....	47
<b>IV.RESULTADOS.....</b>	<b>48</b>
4.1. Resultados.....	48
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1.....	48
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2.....	51
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3.....	53
4.2 Análisis de los resultados.....	55
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1.....	55
4.2.3 Respecto al objetivo específico 2.....	56
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3.....	58
<b>V.CONCLUSIONES.....</b>	<b>60</b>
5.1 Respecto al objetivo específico 1.....	60
5.2 Respecto al objetivo específico 2.....	60
5.3 Respecto al objetivo específico 3.....	61
5.4 Conclusión general.....	62
<b>VI.ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>63</b>

6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
6.2 ANEXOS.....	66
6.2.1 Matriz de consistencia.....	67
6.2.2 Modelo de fichas bibliográficas.....	68
6.2.3 Cuestionario.....	69

## ÍNDICE DE GRAFICOS

Pág.	
GraficoN°01.....	72
GraficoN°02.....	73
GraficoN°03.....	74
GraficoN°04.....	75
GraficoN°05.....	76
GraficoN°06.....	77
GraficoN°07.....	78
GraficoN°08.....	79
GraficoN°09.....	80
GraficoN°10.....	81
GraficoN°11.....	82
GraficoN°12.....	83

## **I.INTRODUCCIÓN**

En el Mundo Globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población.

Uno de los principales problemas de nuestro país es la evasión tributaria, que ha llegado a niveles insospechados en años anteriores, estas evasiones traen como efectos prejuicios a la economía y un atraso en el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado con el país; uno de los problemas de la evasión tributaria es el origen de desequilibrios presupuestales en el estado, pues impide la obtención de ingresos, dificultando la prestación de servicios. Según (Cárdenas & Gierke 2011).

En el Perú, los grupos más resaltantes que evaden impuestos son los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar, por la simple razón que el estado ha sido incapaz de detectarlos, estos grupos asesorados por grandes profesionales conocedores de las leyes son encargados de disfrazar el dinero negro obtenido de actividades ilegal o legal procedencia, pero que se evita declararla para poder evadir los impuestos, prefieren mantenerlo en efectivo y no ingresarlo a entidades financieras, para que no figure registrado en los movimientos bancarios y que el estado no tenga conocimiento de su existencia.

La Evasión Tributaria o Fiscal, es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en

cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. Según (Camargo, 2005).

La evasión tributaria se viene dando desde hace mucho tiempo atrás, y se da inicio desde el momento en que empiezan las actividades del giro del negocio y ven en la evasión una forma más rápida e interesante de capitalizar; también puede suceder que evadan en cualquier momento de estar ejerciendo una actividad económica motivada por la poca presencia de los organismos de control, o alentados por aquellos conocidos que lo vienen haciendo y que nunca les ha sucedido nada que afecte sus intereses. Estas actitudes que toman los individuos que conforman el estado, claro está que es por desconocimiento del beneficio que se genera al contribuir con los pagos correspondientes de la actividad realizada o también por el poco interés que deben tener en el desarrollo y crecimiento del país.

La evasión tributaria tiene denuncias y pueden ser dos clases: veraz o infundada. Veraz cuando obedece a información seria y oportuna del denunciante e infundada cuando la denuncia está motivada por el deseo de perjudicar al denunciado más que aportar información valiosa a la administración tributaria. Quien es denunciado se sorprende cuando llegan los funcionarios fiscalizadores a practicar el allanamiento en su domicilio fiscal de manera intempestiva. Si nunca había tenido esa experiencia, es posible que

confiese sus faltas, o la presión que sienta lo persuada a reconocerlas, a menos de que crea que por más inspección que le practiquen no van a encontrar evidencias y decida mantener una actitud displicente. El factor sorpresa permite determinar las posibles irregularidades de quienes son evasores, porque la prueba casi siempre está de cuerpo presente y no ha tenido tiempo de ocultarla, a menos que disponga de una estrategia específica. Según (Cardenaz, 2008).

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos. Según (Fontaine & Rodríguez, 2000).

El conductor a esta problemática tiene un sin fin de causantes como viene a ser la falta de cultura tributaria que tiene mucha influencia por el carácter de cada pueblo y por el grado de insatisfacción de los ciudadanos, en este sentido existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen cabalmente con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios opuestos, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de esa comunidad.

Se tiene conocimiento que es nula la educación al niño sobre la necesidad que tiene el estado en obtener recursos económicos, indispensables para brindar servicios elementales a la sociedad como viene a ser salud, educación, seguridad, entre otros; el desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos también es otro causal para que el ciudadano tenga en mente el cómo hacer para evadir parte o en su totalidad el tributo a pagar. Sin embargo, para poder disminuir este mal se debe incluir en parte de la currícula escolar temas sobre tributación, especificándose, entre otros la importancia de los tributos y creando conciencia tributaria desde la base de los futuros ciudadanos del país.

Otro de los motivos que ocasiona evasión tributaria son los convenios de estabilidad tributaria, por el cual el inversionista extranjero al firmar estos convenios, les congelan las tasas de los impuestos y toda creación de nuevos tributos no los afecta. El inversionista nacional no tiene ningún beneficio y por tal razón encuentra una disconformidad y se excusa de este beneficio que se otorga al empresario extranjero para tomar esa decisión de evadir impuestos.

Si bien es cierto que las exenciones son actividades que están exoneradas de pagar impuestos y que las amnistías son oportunidades que inducen a los contribuyentes a permanecer morosos a la espera de una amnistía; estas inciden de manera negativa para los que si cumplen con oportunidad con sus obligaciones tributarias, por tal acción se desmotiva al contribuyente y encuentra una manera del como poder evadir parte del impuesto a pagar. Otra característica de la evasión tributaria está reflejada en la ética de los funcionarios que en muchas oportunidades son percibidos con presunción de culpabilidad, con favoritismo, el aprovechamiento de la función pública para fines

personales, el otorgamiento de favores a parientes y amigos con negocios lo que ha impedido una buena gestión, que como resultado de sus actos se presenta un porcentaje menor a pagar por dichos beneficiados del delito.

El elevado nivel de la evasión tributaria y fiscal es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, desde ese punto se observa el problema de cómo poder combatir o crear estrategias para poder reducir el estándar de evasiones tributarias. Se tiene entendido que anteriormente en nuestro país la tributación se realizaba a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de favores; y en el mundo occidental, se dio un proceso que produjo como resultado la entrega de dinero o productos a la autoridad, en términos muchas veces restrictivos. Con el mismo afán de contribuir con el desarrollo de las comunidades, en la actualidad para que el estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere para una mejor calidad de vida. Según (Camargo, 2005).

Hay varios elementos que ayudan a los empresarios a tener conductas evasoras como viene a ser la inconsistencia de la legislación porque al existir normas poco adecuada generan confusión y dan lugar a la violación de dicha ley. Muchas veces la ignorancia o el desconocimiento de las obligaciones fiscales, sirve como motivo para negarse a cumplir con la responsabilidad que se tiene con el estado, precisamente estos actos se reflejan en los negocios en pequeña escala de bienes que se comercializan en las calles que es considerado economía informal.

En síntesis los ejes centrales para la prevención de la evasión tributaria y no lamentar efectos está en la conciencia tributaria, teniendo como base la información, formación y concienciación los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es para que el estado pueda cumplir con sus obligaciones; por otro lado todos sabemos que en la actualidad el mundo se está desarrollando a plenitud con las creaciones de empresas y que gracias a estas el gobierno logra recaudar un buen porcentaje de tributos para luego favorecer al desarrollo económico del país, entonces ahora podemos decir que la tributación es de carácter obligatorio para todos los ciudadanos y empresas que cumplen con los tributos correspondientes a pagar, que por consecuencia se estarán beneficiando de una u otra manera.

Sin embargo en la actualidad se tiene evidencias e información de empresas que no tributan lo correspondiente, y que parte de esa evasión no tributada genera una gran dificultad para que el estado pueda cumplir con sus actividades e inversiones ocasionando una crisis en el país, es por tal razón que esta investigación servirá como un modelo para prevenir la evasión tributaria y por lo consiguiente contribuir en la conciencia tributaria de muchos jóvenes. **Por lo antes caracterizado, se enuncia la siguiente problemática:** ¿Cuáles son las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Peru y de las Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014?

Para dar respuesta a este enunciado, se ha establecido el siguiente **objetivo general:** Determinar y describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las Empresas comerciales del casco urbano de



Chimbote, 2014 y para poder conseguir este objetivo, planteamos los siguientes **objetivos específicos:**

- Describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú, 2014.
- Describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.
- Hacer un análisis comparativo de las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.

En cuanto a la justificación de la investigación que se va a ejecutar, tiene como justificación demostrar las principales características de la evasión tributaria del Perú. Caso empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.

La problemática existente en nuestro país, se da porque gran parte de los ciudadanos a nivel nacional no saben exactamente que son tributos (impuestos) y por lo consiguiente desconocen cuál es el beneficio que se genera con el cumplimiento de estas obligaciones, cabe mencionar que el estado obtiene ingresos gracias a los impuestos tributarios que perciben sus diferentes órganos.

Para prevenir las evasiones de los tributos es importante hacer entender a los contribuyentes que gracias a estos impuestos el país tendrá un mejor desarrollo económico y que se beneficiaran a un corto y largo plazo.

Finalmente. Porque los resultados de esta investigación, servirán como antecedente para posteriores trabajos de investigación de naturaleza similar o a fines.

## **II. REVISIÓN DE LA LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes.**

#### **2.1.1 INTERNACIONALES:**

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo menos en el Perú, sobre la variables o variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Aguilar W. (2010). Tesis presentada: “ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL”, presentada en la Universidad de San Carlos de Guatemala para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Por tal razón, y para efectos de la presente investigación se aplicó el método científico en tres fases: indagatoria: a través de los procesos de recolección de información directamente de la fuentes primarias tales como encuestas, libros y textos; la demostrativa: una vez que se comprobaron las variables de la hipótesis con la realidad; y la expositiva se emplearon los procesos de conceptualización y generalización del tema de la evasión fiscal; el método analítico-sintético fue útil en el proceso de consulta bibliográfica; el método inductivo-deductivo permitió comprobar la hipótesis. Y en cuanto a las técnicas utilizadas fue necesario el muestreo simple aleatorio dando a conocer informes estadísticos; la técnica del fichaje fue de beneficio en la recopilación y registro del

material bibliográfico; y las encuestas realizadas a algunos contribuyentes al fisco, llegando a las siguientes conclusiones:

- La evasión fiscal en Guatemala como en cualquier parte del mundo va paralela al acto de tributar, y mientras aumentan los esfuerzos de las administraciones en emitir leyes rigurosas, más complejos se vuelven los hábitos de evadir por parte del sujeto obligado de la misma, por lo que es difícil la fiscalización cuando el acto mismo de la evasión sea más efectivo que la misma ley.
- En Guatemala, así como en muchos países, la identificación y cuantificación del sector informal constituye un problema de primera magnitud, pues para identificarlo resulta complicado delimitar su campo con la economía subterránea e ilegal; y derivado de lo anterior tampoco se puede cuantificar su incidencia en la evasión fiscal.
- Como parte de la corrupción e impunidad, por parte del sector público, la magnitud de la evasión fiscal alcanza alrededor del 45%, pero éste no es un problema regional, o local sino a nivel internacional, principalmente en los países en donde es más baja la tasa de impuesto, y sigue siendo una de las principales causas de la falta de financiamiento del presupuesto público.

Guarneros S. (2010) Tesis: “Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones”. Presentada en la Universidad Veracruzana para optar el grado de Licenciado en Contaduría. Este estudio diseño experimental. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- La evasión fiscal es un problema sin resolver, los gobiernos del mundo han intentado erradicar este mal a través de distintas estrategias de carácter coercitivo generalmente en algunos países como Inglaterra ,Francia , España,EE.UU,entre otros iniciaron un programa de cultura fiscal dirigida a los contribuyentes para lograr para que cumplieran con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y así para que la sociedad entendiera la importancia de contribuir al gasto público mediante el pago de impuestos. México es un país más, víctima de la evasión fiscal, las autoridades hacendarias han puesto en práctica múltiples estrategias para elimina o disminuirla evasión fiscal en nuestro país, sin embargo los resultados obtenidos a la fecha no han sido suficientes a tal extremo que la evasión fiscal no se ha terminado, el padrón de contribuyentes no incrementa por lo contrario la economía informal crece de manera en comparación con el crecimiento de la base tributaria , la economía informal es otro gran problema nacional sin resolver, el control del comercio informal es una utopía aplicada a un sistema tributario ideal que no existe.
- Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo , sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

### **2.1.2 NACIONALES:**

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del Perú menos en la región, sobre la variables o variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Muro C. (2008) TESIS: “LOS MEDIOS PROBATORIOS CONTABLES Y SU INCIDENCIA PARA DETERMINAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ”. Presentada en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos, para optar el grado de Maestría en Política y Sistema Tributario –Contabilidad .Cuyo Objetivo general que persigue el estudio: Contribuir a la mejor fiscalización de la Evasión Tributaria. El tipo de investigación básica-longitudinal, llegando así a las siguientes conclusiones:

- El enfoque constitucional del derecho tributario cimentó el convencimiento general de que todos teníamos la obligación de tributar, sin embargo, con el paso de los años los ámbitos de aplicación, lejos de aclararse, se vieron mermados por las diferencias jurisdiccionales. Posteriormente, se asumió que la mejor denominación para el aspecto constitucional del tributo era el Derecho Constitucional Tributario. Sin embargo, este aspecto a pesar de que incluye históricamente el estudio de las normas que delimita y coordinan los poderes tributarios y los poderes tributarios entre las distintas instancias del Estado. Debiera incluirse también: los nuevos límites constitucionales al poder tributario y los alcances del deber de colaboración tributaria de terceros, en especial, para la lucha contra la evasión y fraude fiscal.

Tarrillo, L. (2010). Tesis “EVASIÓN TRIBUTARIA”. Presentada en la Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad. Para obtener el título Profesional de contador público. Se utilizó una metodología de tipo descriptiva mixta, es decir los datos investigados por observación directa, para la cual se aplicó las encuestas, entrevistas. Llegando a las siguientes conclusiones

- La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

Aguirre A., Silva O. (2013) Tesis: “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO EN EL AÑO 2013 “. Presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego para optar el Título Profesional de Contador Público. Cuyo Objetivo general que persigue el estudio: Determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotos ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla, cuya representación gráfica. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotos que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Llegaron a las siguientes conclusiones:

Concluye que los comerciantes de Abarrotos que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por

sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.

Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos Condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala Como motivo de su acogimiento).

Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- Falta de información.
- Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
- Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde

Quintanilla E. (2014) Tesis: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”, presentado en la universidad San Martín de Porras para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas. Cuyo objetivo general que persigue el estudio: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. El método de investigación se centra en el nivel descriptivo-estadístico y de análisis –

síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo. La muestra está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajarán con los gerentes de las mismas. La principal técnica que se utilizará en este estudio será la encuesta.: Las conclusiones de dicho trabajo refieren lo siguiente

- De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.
- El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios.
- Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.
- El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.
- El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.
- La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.



### **2.1.3 REGIONALES:**

En este ítem, se entiende por antecedentes regionales, todo trabajo de investigación relacionado con las variables de nuestro tema, a los realizados por un investigador en cualquier lugar de la región, menos de la provincia de Chimbote. No se encontraron muchos trabajos, más que solo uno.

Sambrano J. (2010) Tesis: “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN HUÁNUCO – 2010”, presentado en la Universidad De Huánuco (UDH) para obtener el título de Contador Público. Cuyo Objetivo general que persigue el estudio: establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria fijando intervenciones continuas a las empresas de la región Huánuco. El estudio es de corte descriptivo – aleatoria .En vista que la población según régimen 60 empresas de la ciudad de Huánuco. El instrumento utilizado, encuestas y fichas y cuestionario que fue objetivo de una revisión minuciosa. Las conclusiones de dicho trabajo refieren lo siguiente:

- En el contenido temático del trabajo de investigación se ha evaluado sobre diversos hechos de incumplimiento por parte del contribuyente que desde hace años viene suscitando este problema de la Evasión Tributaria.
- El desarrollo del trabajo de investigación sea realizado todo un estudio completo, lo cual nos ha permitido de mostrar que la evasión tributaria es originada por la informalidad de empresas, omisión de ventas y compras y no pertenecer al régimen correspondiente, según las encuestas, entrevistas efectuadas.
- Estos hechos, causales los que producen un distanciamiento en el ámbito tributario considerando así, a la baja recaudación de impuestos. Pues como

contribuyentes debemos tomar responsabilidad de nuestros actos, comenzando por las declaraciones de los ingresos reales ante la SUNAT en forma voluntaria.

#### **2.1.4 LOCALES:**

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, todo trabajo de investigación relacionado con las variables de nuestro tema, a los realizados dentro de cualquier distrito de la provincia de Chimbote. No se encontraron trabajos

### **2.2 BASES TEÓRICAS.**

#### **Teoría del Impuesto a la Renta –Alva (2013)**

Define las siguientes teorías.

##### **La teoría renta-producto.**

Para la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable al ingreso periódico, siempre que provenga de la explotación de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. El art. 1.º de la ley del Impuesto a la Renta del Perú ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica.

Notamos que la ley describe de modo expreso y detallado a la renta gravable (aspecto objetivo), pero guarda silencio sobre los sujetos que obtienen dicha renta (aspectos subjetivos).

En la medida que para la Política Fiscal la teoría renta-producto está diseñada para gravar con el Impuesto a la Renta a todos aquellos ingresos corrientes de las personas naturales (entre otros casos); entonces somos del parecer que esta clase de sujeto se encuentra comprendido dentro de los alcances del art. 1.º de la LIR.

El ejemplo puede ser precisamente el caso donde Magdalena arrienda un predio de su propiedad, a cambio de una retribución mensual de 100. Aquí nos encontramos ante un ingreso corriente, que es obtenido por una persona natural; de tal modo que este caso se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta.

### **Teoría flujo de riqueza**

En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la LIR que consagre de modo general todos los alcances de la teoría flujo de riqueza. Nuestro legislador recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría flujo de riqueza. En este sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado.

### **Teoría del consumo más incremento patrimonial**

Para la Política Fiscal esta teoría entiende que la renta gravable es toda variación del patrimonio. Pasando al campo legal entendemos que no existe un artículo en la LIR que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial. Nuestro legislador recoge solamente algunos casos que están alcanzados por la teoría que venimos examinando. En este sentido la Ley del Impuesto a la renta contiene la descripción de cada uno de estos casos. Por regla general la descripción legal de los aspectos objetivos del hecho generador se lleva a cabo de manera expresa. En cambio es de notar que la Ley del Impuesto a la Renta no suele hacer referencia expresa a los aspectos subjetivos del referido hecho generador. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial apunta a

gravar, entre otros casos, a las variaciones del patrimonio de las personas naturales; entonces cabe la posibilidad que la ley peruana contemple esta clase de sujetos. Por ejemplo el art. 1.d de la LIR establece que se encuentran sometidas al Impuesto a la Renta las rentas imputadas (atribuidas) que detalla la LIR a lo largo de su texto. Uno de estos casos aparece en el art. 23.d de la LIR, según el cual se configura una renta (ficta) cuando el propietario de un predio cede su uso a título gratuito. Definitivamente este dispositivo legal se refiere a la persona natural que cede el indicado predio.

### **Teoría de Cultura y Cultura Tributaria Mendoza (2002).**

La cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, mejor aún durante siglos, no se puede ahora improvisar ni suponerla. Es un capital que hay que crearlo y lleva su tiempo. Pero se puede crear, sólo que hay que saber cómo hacerlo.

Los valores matriciales, y por lo tanto más importantes, en nuestra sociedad y cultura de conocimiento, son el conocimiento y la participación. Es, pues, sobre estos hay que crear y acumular la nueva cultura tributaria. No hay otro camino. Conocimiento aquí significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. Participación significa que los afectados, todos los ciudadanos, asuman parte en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene.

En tal sentido, la participación implica que, por municipios y regiones, todos tomemos parte tanto en la elaboración y aprobación del presupuesto nacional como en la determinación de los tributos a recolectar. Sobre estas prácticas culturales y sociales, antes de lo imaginado, contaremos con la cultura tributaria que ahora tanto echamos de menos. Pero nunca sin ellas.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria, entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los compromisos desde el punto de vista de planificación y recursos presupuestarios y fiscales

La cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional, va a tener un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

## **TEORIA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Adra Dos (2005)**

La Conciencia Tributaria es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales.

Ahora bien, no puede hablarse de cultura tributaria, sin introducir el tema de la conciencia tributaria, entendida como el desarrollo del sentido de cooperación de los individuos de una sociedad con el Estado, contribuyendo con el mismo a través del pago de tributos, para que el Estado cumpla la razón de su existencia, la cual es prestar buenos servicios públicos, maximizando la calidad de vida en la sociedad. Al respecto, la carencia de conciencia tributaria está relacionada con la falta de educación sobre el tema la poca solidaridad con el Estado, así como razones de historia económica, y la idiosincrasia del pueblo en cuanto a la evasión del impuesto, así como la poca claridad en el destino de los ingresos percibidos por los tributos.

Carrero (2007) expresa que la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. Señala el autor que no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Todo ello es así, y los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios

esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad.

Según Las Heras (2006) Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, que ella tiene su origen en: a) Falta de educación; b) Falta de solidaridad; c) Razones de historia económica; d) Idiosincrasia del pueblo y e) Falta de claridad del destino del gasto público.

### **Teoría de Evasión Tributaria.**

Para Peñaranda (2001), existen diversos factores que explican la existencia de la informalidad en el Perú, derivados de situaciones de índole económica, jurídica, socio cultural y político.

Analiza la evasión a partir de una visión global de la informalidad, la cual incluye la realización de actividades al margen de la ley, es decir, sin inscribirse en la Administración Tributaria (brecha de inscripción) o declarando ingresos menores a los obtenidos (brecha de declaración).

En este contexto se diferencian tres categorías de la economía informal: a) marginal o de subsistencia, que incluye la generación de ingresos para poder satisfacer las necesidades básicas (canillita, lustrabotas, vendedores de la calle), b) informal, actividades que combinan trabajo y/o capital pero a un nivel poco desarrollado (empresa familiar, profesionales o técnicos informales, pequeña empresa) y c) evasión. Que comprende a contribuyentes formales que tienen operaciones informales no declarando la totalidad de ingresos percibidos o aumentando indebidamente crédito, costos o gastos.

La evasión incluye contribuyentes formales que también realizan transacciones informales en las que no se declara o subdeclara los ingresos percibidos. Las modalidades de evasión se resumen en:

- No registrar y/o no facturar operaciones con terceros
- Doble facturación de comprobantes de pago
- Subvaluar ventas o servicios prestados y/o diferimiento de ingresos.
- No registrar los activos fijos y/o mano de obra utilizada.
- Aumento indebido de gastos y/o crédito fiscal

### **Teoría de la Ley del Impuesto a la Renta.**

Según Perú contable (2013) hace referencia del reglamento.

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias

DECRETO SUPREMO N° 050-2013-EF



Que mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta.

Que el artículo único de la Ley N° 29999 modifica el artículo 85° del citado TUO, respecto a la suspensión de los pagos a cuenta de dicho impuesto a cargo de los perceptores de rentas de tercera categoría, incorporando un nuevo supuesto de suspensión, así como de modificación de dichos pagos;

Que en tal sentido, resulta necesario adecuar el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

### **Teoría del Impuesto General a las Ventas.**

Según Matos(2014), se expresa sobre la Resolución de Superintendencia 033-2014-SUNAT Reducen la tasa del régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, establecido por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT

Lima, 31 de enero de 2014

#### **CONSIDERANDO:**

Que el tercer párrafo del inciso c) del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 055-99-EF y normas modificatorias dispone que las retenciones se efectuarán en la oportunidad, forma, plazos y condiciones que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT y normas modificatorias se estableció el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a los proveedores y se designó a determinados sujetos como agentes de retención;

Que el artículo 6° de la citada Resolución de Superintendencia dispuso que la tasa de la retención aplicable a los proveedores sea el seis por ciento (6%) del importe de la operación;

Que se ha considerado conveniente reducir la tasa de retención que se aplica a las operaciones incluidas en dicho Régimen;

En uso de las facultades conferidas por el inciso c) del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y normas modificatorias y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501 y normas modificatorias, el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 037-2002/SUNAT**

Sustitúyase el artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N.° 037-2002/SUNAT que regula el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, por el siguiente texto:

**Artículo 6°.- TASA DE LA RETENCIÓN**

El monto de la retención será el tres por ciento (3%) del importe de la operación.”

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia el 1 de marzo de 2014 y será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas se genere a partir de dicha fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA

Superintendente Nacional.

### **Teoría de la Tributación–Ruso (2013)**

Para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

- **Generalidad:** se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público.
- **Uniformidad:** establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.
- **Seguridad Jurídica:** el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.
- **Legalidad Tributaria:** impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

- **Capacidad contributiva:** establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir

### **Teoría de la Relación de Sujeción Arrijoja (2003)**

Dice que esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción. En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL.**

### **Términos de tributo:**

#### **Impuesto:**

Hace mención sobre impuesto es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

#### **Contribución:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

#### **Tasa:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual; las tasas, entre otras pueden ser:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

**Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control de fiscalización. Según (Arancibia, 2008).

### **Evasión:**

Es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total.

### **Evasión Tributaria:**

Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.

### **La Evasión Fiscal:**

Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta acción por la que el causante infringe la ley

realizando el impago puede tener grave consecuencias para la persona.

El Estado establece por ley el recaudo de ciertos tributos para el país y, por ello, no se puede evadir la contribución. La actividad gravada por el impuesto es realizada y ocultada al conocimiento de las autoridades tributarias y, para ello, utiliza métodos ilícitos para reducir la cantidad a pagar. Este tipo de evasión es ilegal y perseguida por la ley como delito penado.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

**Evasión impropia:**

Consiste en la abstención del consumo de bienes fuertementegravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.

**Evasión por transferencias económicas:**

Es aquella que trata de una dislocación económica.

**Evasión por inacción:**

Es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.

**Evasión lícita:**

"llamada elisión o economía fiscal", este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del

hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

### **Evasión ilícita:**

Esta se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido.

Fraude tributario, delito tributario: utiliza medios aparentemente lícitos, estos les permite ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.

### **Evasión fraudulenta:**

Es el fraude o toda simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos. La evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente. Según (Villegas, 2001).

### **Impuesto a la renta**

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable “aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del “ejercicio gravable”, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine en la Declaración Jurada Anual.

A efectos de determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales, se ha separado la determinación de la siguiente manera:

- **Rentas de Capital – Primera categoría:** tributan de manera independiente y se calcula el Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de primera categoría.
- **Rentas de Capital – Segunda Categoría:** Únicamente por las ganancias de capital originadas por la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley: tributan de manera independiente y calcula su Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de segunda categoría.
- **Rentas del trabajo y de fuente extranjera:** tributan con tasas progresivas acumulativas de 15%, 21% y 30%.

En el caso del Impuesto a la Renta Empresarial o de Tercera Categoría deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial, así como las rentas que se consideren como tales por mandato expreso de la Ley del Impuesto a la Renta.



Las empresas, pueden acogerse a tres regímenes: Régimen General, Régimen Especial, Nuevo RUS (la diferencia está en los niveles de ingresos y tamaño de la actividad).

Cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos. Sin embargo, la declaración del impuesto a la renta de Tercera categoría se determina al finalizar el año y el pago se efectúa dentro de los tres primeros meses del año siguiente, de acuerdo con el Cronograma de Vencimientos que aprueba la SUNAT para cada ejercicio.

- **Régimen General.** Todos los meses, desde su fecha de inicio de actividades, usted debe hacer pagos a cuenta. Existen dos sistemas para calcular sus pagos a cuenta de todo el año. Usted deberá utilizar el que le corresponda de acuerdo con lo siguiente: Si tuvo impuesto calculado en el ejercicio anterior (coeficiente) o si inicia actividades en el año (porcentaje).
- **Régimen Especial.** Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas: Impuesto a la Renta Tercera Categoría (régimen especial) 1.5% del ingreso neto mensual y 18% por Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.

A partir de junio del 2009, se ha implementado la opción Declaración y Pago IGV – Renta simplificada mensual (ideal para MYPE), la cancelación se realiza mediante cargo a cuenta bancaria o pago mediante tarjeta de crédito o débito. En ambos casos se requiere afiliación al pago de tributos por Internet.

- **Nuevo RUS.** El pago es mensual y se realiza sin formularios en las agencias de los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), a través del Sistema PAGO FÁCIL. El contribuyente, debe indicar al personal de las entidades bancarias, en forma verbal o mediante la ayuda de un formato denominado GUÍA PAGO FÁCIL DEL NUEVO RUS.

Los Trabajadores Tributariamente, pueden ser de dos tipos: los que están en planilla - contrato - dependencia (quinta categoría) e independientes con recibo por honorarios (cuarta categoría).

Los trabajadores con rentas de quinta categoría (en planilla) están obligados a pagar IR si perciben ingresos anuales (sueldos y gratificaciones) mayores a 7 unidades impositivas tributarias (UIT). Como la UIT vigente es S/.3,800.00, base legal D.S. N° 304-2013-EF el monto en referencia es de S/.26,600.00

Los de cuarta categoría pasan por deducciones de sus ingresos: descuento de 20% del ingreso hasta un límite de 24 UIT (gastos por servicios); también se le permite deducir un monto de 7 UIT, además de los ITF aplicados por las entidades bancarias. Luego de restar a su ingreso bruto estas deducciones, aplique la tasa de 15%, siempre que su ingreso bruto haya sido de hasta 27 UIT. El resultado, será el monto a pagar por renta anual.

- **Primera categoría,** las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

- **Segunda categoría**, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Tercera categoría**, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Cuarta categoría**, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- **Quinta categoría**, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia. Según (Mass Perú, 2013)

### **Impuesto predial**

El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos, así se consideran predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, tal como lo señala el Art. 887° del código civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Por otro lado no formarían parte de la base imponible del impuesto las partes accesorias de los predios, las que según el Art. 888° del código civil son los bienes que sin perder su individualidad, están permanentemente afectados a un fin económico u ornamental con respecto a otro bien. Según (Ortega & Morales, 2012).

### **Impuesto de alcabala.**

Es un Impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. El impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles, urbanos y rústicos, a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio. Los notarios y registradores públicos le solicitarán la constancia de haber cancelado el impuesto de Alcabala. Es requisito indispensable para formalizar mediante escritura pública la transferencia, así como para su inscripción en los registros públicos.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27616, desde el 1 de enero de 2002, únicamente las Municipalidades Provinciales pueden recaudar los pagos por concepto de impuesto de Alcabala, aun cuando la transferencia del predio se haya producido con anterioridad a dicha fecha. Según (Alva, 2012).

### **III.METODOLOGÍA:**

#### **3.1. Diseño de la investigación.**

La investigación será de diseño no experimental – descriptiva – bibliográfico documental y de caso.

#### **3.2 Universo o Población.**

##### 3.2.1 Población

La población está compuesta por 30 Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote.

##### 3.2.2 Muestra

10 Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote.

#### **3.3 Definición y operacionalizacion de las variables**

No aplico

#### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información**

El plan de análisis consistirá en revisar los aspectos más relevantes e importantes de los antecedentes, las bases teóricas y el estudio del caso. Para el recojo de información se utiliza:

### **3.4.1 Técnica:**

- Revisión bibliográfica
- Encuestas
- Entrevista

### **3.4.2 Instrumentos**

- Ficha bibliográfica
- Lista de cotejo
- Cuestionario

### **3.5 Plan de Análisis**

- Para lograr conseguir los resultados del objetivo 1, se ha hecho una revisión de la bibliográfica y documental.
- Para lograr conseguir los resultados del objetivo 2, se ha aplicado un cuestionario a las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.
- Para lograr conseguir los resultados del objetivo 3, se ha hecho análisis comparativo entre el objetivo 1 y 2

### **3.6 Matriz de consistencia**

#### **ANEXO 01**

### **3.7 Principios éticos**

La presente investigación se basará con el código de ética del contador público y los principios éticos de: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, responsabilidad, confidencialidad y comportamiento profesional. Cumpliendo con las normas establecidas por la escuela de contabilidad y los reglamentos de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, rechazando cualquier acción que desacredite la veracidad del contenido de la investigación.

En cuanto al desarrollo de la investigación se llevará a cabo prevaleciendo los valores éticos como el proceso integral, la organización, la coherencia, lo secuencial y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

Se cumplirá con el principio esencial de todo trabajo de tesis, el cual radica en la originalidad del mismo. La moralidad y la ética profesional hacen imposible el imitar, copiar o apropiarse de algún trabajo no realizado por uno mismo. Por esta razón se revisará y se informará acerca de los estudios previos de nuestra investigación, haciendo las referencias o citas de acuerdo a las normas de ética fundamentales.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú.

#### CUADRO 01

Principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú.

AUTOR	RESULTADOS
Muro C. (2008)	Concluye que el enfoque constitucional del derecho tributario cimentó el convencimiento general de que todos teníamos la obligación de tributar, Sin embargo, con el paso de los años los ámbitos de aplicación, lejos de aclararse, se vieron mermados por las diferencias jurisdiccionales. Posteriormente, se asumió que la mejor denominación para el aspecto constitucional del tributo era el Derecho Constitucional Tributario. Sin embargo, este aspecto a pesar de que incluye históricamente el estudio de las normas que delimita y coordinan los poderes tributarios y los poderes tributarios entre las distintas instancias del Estado. Debiera incluirse también: los nuevos límites constitucionales al poder tributario y los alcances del deber de colaboración tributaria de terceros, en especial, para la lucha contra la evasión y fraude fiscal.
Tarrillo L. (2010)	La falta de una adecuada difusión por parte del Estado (por el ente recaudador SUNAT) respecto a los tributos y el objeto de los mismos, traen consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria



	reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.
Aguirre A., Silva O. (2013)	<p>Concluye que los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.</p> <p>Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos Condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala Como motivo de su acogimiento).</p> <p>Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de información.</li> <li>➤ Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).</li> <li>➤ Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.</li> <li>➤ Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.</li> </ul>
Quintanilla E. (2014)	Concluye que de los datos obtenidos en el trabajo de campo,

	<p>nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.</p> <p>El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.</p> <p>Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.</p> <p>El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.</p> <p>El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.</p> <p>La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.</p>
Sambrano J. (2010)	<p>Concluye que en el contenido temático del trabajo de investigación se ha evaluado sobre diversos hechos de incumplimiento por parte del contribuyente que desde hace años viene suscitando este problema de la Evasión Tributaria.</p> <p>El desarrollo del trabajo de investigación sea realizado todo un estudio completo, lo cual nos ha permitido de mostrar que la evasión tributaria es originada por la informalidad de empresas, omisión de ventas y compras y no pertenecer al régimen correspondiente, según las encuestas, entrevistas efectuadas.</p> <p>Estos hechos, causales los que producen un distanciamiento</p>

	en el ámbito tributario considerando así, a la baja recaudación de impuestos. Pues como contribuyentes debemos tomar responsabilidad de nuestros actos, comenzando por las declaraciones de los ingresos reales ante la SUNAT en forma voluntaria.
--	--

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales, locales de la presente investigación

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.

#### CUADRO 02

Principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.

ITEMS	TABLA	RESULTADOS
¿Considera usted excesivo los impuestos cobrados por el estado?	1	El 80% de los encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado y solo 20% no los considera excesivo
¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?	2	El 40% de los encuestados opinaron que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país, el 30% señaló no estar de acuerdo con esa opinión y el 30% se mostró elusivo al indicar que desconoce.
Han recibido usted capacitación tributaria por parte de SUNAT	3	El 70% de los encuestados no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT mientras que el 30% si recibió capacitación.
¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los	4	El porcentaje de encuestados responden sobre el nivel de informalidad es uno de

factores que alimenta la evasión tributaria?		los factores que alimenta la evasión tributaria el 70% señaló estar a favor con esta mientras que el 30% manifestó lo contrario.
¿En su opinión la evasión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?	5	El 40% de los encuestados opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país, un equivalente al 30% opina en sentido opuesto y el 30% indica desconocer.
¿En su opinión los encargados de la declaración de impuestos usan adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos tributarios?	6	Nos dice que el 60% desconoce los pasos a seguir, el 20% porque el impuesto a pagar es elevado y el 20% ignoran los pagos de impuesto.
¿En su opinión sobre si estaría de acuerdo a pagar menos tributos?	7	El 50% de los encuestados, consideran muy de acuerdo pagar menos tributos. Asimismo el 20% de los encuestados, consideran de acuerdo pagar menos tributos. Adicionalmente, el 30% consideran poco de acuerdo pagar menos tributos.
¿Emite comprobante de pago por las ventas que hacen?	8	El 60% de los encuestados respondió que a veces emite comprobante de pago por el tema de que lo clientes las rechazan, el 20% respondió que nunca emiten comprobante de pago y un 30% siempre emite comprobante de pago.
¿Qué actividad cree usted que es ilegal?	9	El 60% de los encuestados manifiesta no entregar comprobante esto se considera como forma más ilegal para evadir impuesto, como segunda actividad el 40% nos dice que tener un establecimiento sin licencia es ilegal.
¿Usted tiene información contable tributaria actualizada?	10	El 20% de los encuestados precisó que tiene información contable tributaria actualizada, el 60% de los encuestados precisó que no la tiene, por lo tanto sus declaraciones de impuestos se basan en brindar información poco confiable lo

		cual tiene como resultado las sanciones, delitos tributarios vinculados a actos ilícitos, finalmente el 20% no dio opinión al respecto
¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?	11	El 20% de los encuestados precisó que sí tiene conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias en la reducción del pago de sus impuestos, el 80% opinó no tener conocimiento adecuado.
¿Cree usted la evasión tributaria es un problema de cultura tributaria?	12	El 90% de los encuestados manifiestan que la evasión tributaria se debe por falta de cultura mientras que un 10 % dice lo contrario.

Fuente: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado a las empresas del caso.

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Hacer un análisis comparativo para determinar las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote.

### CUADRO 03

Análisis comparativo para determinar las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote.

ELEMENTOS DE CONPARACION	RESULTADO OBJETIVO ESPECIFICO 1	RESULTADO OBJETIVO ESPECIFICO 2	COINCIDEN
Impuestos excesivos por el estado	Excesiva carga para tributar. Aguirre A., Silva O. (2013)	-Consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado.	COINCIDEN
Incumplimientos de tributación	Incumplimiento de la obligación tributaria ocasiona	-Incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas	COINCIDEN

	disminución de fondos que maneja el gobierno. Quintanilla E.(2014)	es una resistencia a contribuir con el país. -La evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país.	
Charlas no difundidas por SUNAT	Falta de una adecuada difusión por parte del Estado(SUNAT ) Tarrillo L.(2010)	-No han recibido capacitación por parte de la SUNAT -No tienen información contable tributaria actualizada	COINCIDEN
Informalidad de empresas	La evasión tributaria es originada por la informalidad de empresas Sambrano J.(2010)	-El porcentaje de encuestados responden sobre el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria	COINCIDEN
Contribuyentes no declararan correctamente	Declaraciones de los ingresos reales ante la SUNAT. Sambrano J.(2010)	- Desconocen los procedimientos en la declaración de impuesto sea de forma mensual y anual	COINCIDEN
Actividad ilegal	Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios  Quintanilla E. (2014)	-A veces emite comprobante de pago por el tema de que lo clientes las rechazan -No entregar comprobante se considera como forma más ilegal para evadir impuesto -No tienen conocimiento adecuado sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias en la reducción del pago de sus impuesto	COINCIDEN

Modalidades de evasión	Ausencia de una cultura de conciencia tributaria Tarrillo (2010)	-Manifiestan que la evasión tributaria se debe por falta de conciencia tributaria	COINCIDEN
------------------------	---	---	-----------

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados comparables de los objetivos específicos 1 y 2.

## **4.2 Análisis De Resultados:**

### **4.2.1 Respecto Al Objetivo Especifico 1**

Para poder analizar las características que tiene la evasión tributaria en el Perú, se hará mención a aquellas de nivel internacional.

Sambrano J. (2010), Aguirre A., Silva O. (2013) y Quintanilla E. (2014)). Y con mis bases teóricas, lo corrobora Peñaranda (2001) quienes afirman que la evasión tributaria es originada por mucha formas ya que las empresas se valen de artificios vedados para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias, no declarando todos sus ingresos, ocultando documentos o bienes; y, lo que es más, la informalidad de empresas, lo cual ocasionando un gran desnivel de recaudación al país. Estos resultados a su vez coincide con los resultados encontrados por autores internacionales de Aguilar W. (2010) y quien establecen la identificación y cuantificación del sector informal constituye un problema de primera magnitud pues para identificarlo resulta complicado delimitar su campo con la economía subterránea e ilegal; y derivado de lo anterior tampoco se puede cuantificar su incidencia en la evasión fiscal.

Otras de las formas de evasión tributaria de que existe una pésima conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, este resultado coincide con el de Tarrillo L. (2010). Y con mis bases teóricas lo afirma Las Heras (2006). Ambos concluyen que el análisis de la falta de conciencia tributaria, que ella tiene su origen en: Falta de educación; falta de solidaridad; razones de historia económica; Idiosincrasia del pueblo y falta de claridad del destino del gasto público.

También coincide con la conclusión que llegó el autor internacional Guarneros S. (2010) La evasión fiscal es un problema sin resolver, los gobiernos del mundo han intentado erradicar este mal a través de distintas estrategias de carácter coercitivo generalmente en algunos países como Inglaterra, Francia, España, EE.UU, entre otros iniciaron un programa de cultura fiscal dirigida a los contribuyentes para lograr para que cumplieran con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y así para que la sociedad entendiera la importancia de contribuir al gasto público mediante el pago de impuestos.

#### **4.2.2 Respecto Al Objetivo Especifico 2**

Las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote se evidencia que el 80% de los encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado, adicionalmente el 60% de los encuestados respondió que a veces emite comprobante de pago por el tema de que los clientes las rechazan, el 60% de los encuestados manifiesta no entregar comprobante esto se considera como forma más ilegal para evadir impuesto, el porcentaje de encuestados responden sobre el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria. De igual forma Sambrano J. (2010), afirma que la evasión tributaria es originada por la informalidad de empresas, omisión de



ventas y compras y no pertenecer al régimen correspondiente, según las encuestas, entrevistas efectuadas.

El 40% de los encuestados opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país, a su vez el 50% de los encuestados, consideran muy de acuerdo pagar menos tributo, el 40% de los encuestados opinaron que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país, y el 80% de los encuestados precisó que no tiene conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias en la reducción del pago de sus impuestos. Por su parte Quintanilla E. (2014), expresa que de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.

El 70% de los encuestados no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT, señala que el 60% de los encuestados precisó que no la tiene información contable actualizada, nos dice que el 60% desconoce los pasos a declarar, y el 90% de los encuestados manifiestan que la evasión tributaria se debe por falta de cultura tributaria. De igual forma Tarrillo L. (2010), manifiesta la falta de una adecuada difusión por parte del Estado (por el ente recaudador SUNAT) respecto a los tributos y el objeto de los mismos, traen consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Por lo tanto, esto se debe por una pésimo trabajo por el ente recaudador asociando así a las charlas que pueda este pueda brindar y a la vez las empresas puedan acudir a estas.

#### **4.2.3 Respecto Al Objetivo Especifico 3**

Según los resultados encontrados por Aguirre A., Silva O. (2013) y en el caso de investigación referente a excesiva carga para tributar, ambos coinciden ya que consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado.

Según los resultados encontrados por Quintanilla E. (2014) y en el caso de investigación referente a incumplimiento de la obligación tributaria ocasiona disminución de fondos que maneja el gobierno, ambos coinciden ya que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país. Con la información contenida, tenemos que las empresas reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que impulsa a considerar que actuarán de forma que sus empresas cumplan sus obligaciones tributarias

Según los resultados encontrados por Tarrillo L. (2010) y en el caso de investigación referente a falta de una adecuada difusión por parte del Estado (SUNAT), ambos coinciden, se tiene que la desorientación y falta de capacitación tributaria, son factores, entre otros, que inciden en que los empresarios incurran en infracciones frente a la administración tributaria.

Según los resultados encontrados por Sambrano J. (2010) y el caso de investigación referente a la evasión tributaria es originada por la informalidad de empresas, ambos coinciden que la informalidad es un factor que alimenta la evasión tributaria. Por otro lado esta respuesta, apunta a denunciar que las empresas informales constituyen una

competencia desleal y que sienta insanos precedentes o malos ejemplos para otras empresas que puedan surgir o que ya estén en actividad.

Según los resultados encontrados por Sambrano J. (2010) y el caso de investigación referente a declaraciones de los ingresos reales ante la SUNAT en forma involuntaria ambos coinciden en que desconocen los procedimientos en la declaración de impuesto sea de forma mensual y anual. Por lo tanto sus declaraciones de impuestos se basan en brindar información poco confiable lo cual tiene como resultado las sanciones.

Según los resultados encontrados por Quintanilla E. (2014) y el caso de investigación referente a ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios ambos coinciden, en que no entregar comprobante, utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le corresponden y omitir contribuciones retenidas o recaudadas traería un impacto de incumplimiento de la norma y un desconocimiento sobre la aplicación de las normas tributarias.

Según los resultados encontrados por Tarrillo L. (2010) y el caso de investigación referente a ausencia de una cultura de conciencia tributaria, ambos coinciden que la evasión tributaria se debe por falta de conciencia tributaria. Deberíamos de exigir la factura del producto o servicio adquirido para comprometer de alguna manera al empresario para que este al día con el pago de sus obligaciones fiscales ya que a través de la factura se puede controlar y verificar que se está cumpliendo con lo establecido. Es un hecho de que necesitamos incrementar nuestra costumbre o mejor dicho cultura de exigir, hacer cumplir y ser responsables y todo esto a través de una nueva Cultura tributaria.

## **V. CONCLUSIONES:**

### **5.1 Respecto al Objetivo Especifico 1**

La mayoría de los autores revisados coinciden que las principales características de la evasión tributaria son:

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.

### **5.2 Respecto al Objetivo Especifico 2**

- De las preguntas realizadas a las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, se ha podido evidenciar a grosso modo, que la evasión tributaria se puede dar de múltiples formas y una de las más importantes empieza desde el momento en que las empresas informales y estas ayudan de manera negativa a la recaudación de los impuestos y el cual minimiza el ingreso que va a ser destinado para los distintos puntos del país.

- Las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote muchas veces no emiten comprobantes ya que hay desconocimientos de normas tributarias oportunamente
- Falta de cultura Y/o conocimiento por parte de los empresarios de Chimbote
- El conocimiento de las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote sobre el cumplimiento tributario es deficiente y es percibido como falta de difusión, capacitación por parte de SUNAT
- Por tal razón es responsabilidad ética de SUNAT dar un buen uso a los aportes, capacitaciones que los ciudadanos realizan con el pago de sus impuestos, a medida que el estado mantenga una imagen transparente sobre el fin dispuesto a los tributos, los ciudadanos tendrán la voluntad firme de retribuir los impuestos, generando un círculo positivo entre deber y beneficio para todos

### **5.3 Respecto al Objetivo Especifico 3**

Del análisis comparativo se llegó a lo siguiente: Consideramos que la evasión tributaria son prácticas condenables desde cualquier punto de vista, que no deberían alentarse ni mucho menos realizarse porque conspiran contra la equidad, la estabilidad normativa tributaria y la recaudación del Estado.

#### **5.4 CONCLUSION GENERAL**

Se concluye que erradicar la evasión tributaria en el Perú, viene hacer una utopía, el contribuyente va querer obtener más ganancia por las actividades que realizan, no interesándoles tributar, solo se evitará cuando se tome conciencia tributaria de que la tributación no es una obligación sino un deber con el Estado. Asimismo, si un estado es considerado como una gran empresa, necesita recursos para llevar a cabo su gestión, y estos recursos se consiguen gracias a la tributación.

## **VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

### **6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Adra Dos (2005), Contabilidad Huancayo

[cliccontable.blogspot.com/2011\\_06\\_01\\_archive.html](http://cliccontable.blogspot.com/2011_06_01_archive.html)

Aguirre A., Silva O. (2013). EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES

[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE\\_ANICLAUDIA\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_COMERCIANTES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf).

Aguilar R, W. V. (Abril de 2010). ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO

[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_8320.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8320.pdf).

Alva M. (2013)El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación.

Obtenido de:

<http://blog.pucp.edu.pe/item/153892/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectación>

Alva M. (2012) El IGV y el Impuesto de Alcabala. Obtenido

de:[http://www.teleley.com/articulos/art\\_igv\\_alcabala.pdf](http://www.teleley.com/articulos/art_igv_alcabala.pdf)

Arancibia, M. (2008). Términos de tributo. Obtenido de:

Código tributario comentado, concordado – jurisprudencia sectorial. Lima, Perú: instituto pacifico S.A.C. (pp.21-22)

Arriola A. (2003) teoría de la relación de sujeción. Obtenido de:

<http://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=51>

Camargo, D. (2005). Evasión Fiscal: Un problema a resolver. Obtenido de:

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c6.htm>

Camargo H., D.F. (2005) Evasión fiscal: un problema a resolver Edición electrónica a texto completo en

[www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/](http://www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/)

Cárdenas N. &Gierke V. (2011). Evasión Y Elusión Como Fraude Fiscal En El Sistema Tributario Nacional. Obtenido de:

<http://opinioius1.files.wordpress.com/2011/02/evasion-y-elusion-como-fraude-fiscal2.pdf>

Cardenaz. (2008) Contabilidad Huancayo

[cliccontable.blogspot.com/2011\\_06\\_01\\_archive.html](http://cliccontable.blogspot.com/2011_06_01_archive.html)

Carrero E. (2007). Ética y Cultura en el contribuyente Obtenido:

[www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)

Fontaine.&Rodríguez. (2000) Contabilidad Huancayo

[cliccontable.blogspot.com/2011\\_06\\_01\\_archive.htm](http://cliccontable.blogspot.com/2011_06_01_archive.htm)

Guarneros, N. S. (Diciembre de 2010). Evasion fiscal Causas y soluciones



[http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28068/1/NancyGuarneros Aguilar.pdf](http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28068/1/NancyGuarneros%20Aguilar.pdf).

Ruso J. (2013) teoría de las contribuciones. Obtenido de:

[http://www.buenastareas.com/ensayos/Teoria-Mexicana-De-Las Contribuciones/48603915.html](http://www.buenastareas.com/ensayos/Teoria-Mexicana-De-Las-Contribuciones/48603915.html)

Las Heras, J. (2006). La Evasión Fiscal. Trujillo, Venezuela.

Matos A., (2014) impuesto general a las ventas. Obtenido de:

<https://www.blogger.com/profile/09739566893150589397>

Mass Perú, (2013) ABC de la tributación: ¿Qué es el impuesto a la renta? Recuperado de: <http://ecojose10.blogspot.com/2010/09/evasion-tributaria-mal-social-que.html>

Mendoza, D. (2006). Cultura Tributaria en la población estudiantil del Instituto

<http://mass.pe/noticias/2013/01/abc-de-la-tributacion-que-es-el-impuesto-la-renta>

Ortega R., & Morales J. (2012). Impuestos municipales. Obtenido de:

Manual tributario. San Borja, lima – Perú: ECB EDICIONES SAC. (pp.417)

Muro, G. C. (2008). LOS MEDIOS PROBATORIOS CONTABLES Y SU INCIDENCIA PARA DETERMINAR LA EVASION TRIBUTARIA EN EL PERU

<https://gmuro.wordpress.com/2009/06/15/proyecto-de-investigacion/>.

Peñaranda, A. (2001). La informalidad en el Perú y su impacto en la tributación. CIAT. Lima, Perú.

Perú contable, (2013) Modifica Reglamento del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo 2013-EF. Obtenido de:

<http://www.perucontable.com/tributaria/modifica-reglamento-del-impuesto-a-la-rentadecreto-supremo-050-2013-ef/>

Quintanilla, E. Q. (2014). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/Quintanilla\\_ce.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/Quintanilla_ce.pdf)

## 6.2ANEXOS

### 6.2.1MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DEL PROYECTO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS
<p><b>Caracterización de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú: caso empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.</b></p>	<p>¿Cuáles son las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014?</p>	<p>Determinar y describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014</p>	<p>Describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú, 2014.</p> <p>Describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.</p> <p>Hacer un análisis comparativo de las características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.</p>	<p>No aplica</p>

## 6.2.2 MODELO DE FICHA BIBLIOGRAFICAS

### FICHA BIBLIOGRAFICA

#### LIBRO

**AUTOR:**

\_\_\_\_\_

**APELLIDO (s), Nombre (s)**

**TITULO Y SUBTITULO:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EDICION:** \_\_\_\_\_

(a partir de la 2ª.)

**LUGAR DE EDICION:** \_\_\_\_\_

**EDITORIAL:** \_\_\_\_\_

**AÑO DE EDICION:** \_\_\_\_\_

**NUM. DE PAGINAS:** \_\_\_\_\_

**SERIE O COLECCIÓN Y NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIZACION DE LA OBRA:** \_\_\_\_\_

Autor(a)	_____
Título	_____
Año	_____
Editorial o imprenta	_____
Ciudad, país	_____
# edición	_____
Traductor	_____
# de páginas	_____

### 6.2.3 Cuestionario:



---

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cuestionario aplicado a las Empresas comerciales del Casco urbano de Chimbote. La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación, cuyo objetivo es Determinar y describir las principales características de la evasión tributaria en las empresas comerciales del Perú y de las Empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014 .Se le agradece por anticipado la información veraz que nos proporcionará. Sus respuestas anónimas se guardarán con absoluta confidencialidad y sólo servirán para fines académicos y de investigación.

Encuestador(a): ..... Fecha: ...../...../.....

**I.DATOS GENERALES:**

I.1. Edad del representante legal de la empresa: .....

I.2. Sexo: a) Masculino..... b) Femenino.....

I.3. Grado de instrucción:

a) Ninguno... b) Primaria... c) Secundaria.... d) Superior universitaria.....

## II. EVASION TRIBUTARIA

1. ¿Considera usted excesivo los impuestos cobrados por el estado?

SI                      No                      Desconoce

2. ¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?

Si                      No                      Desconoce

3. ¿Han recibido usted capacitación tributaria por parte de SUNAT?

Si                      No                      Desconoce

4. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

Si                      No                      Desconoce

5. ¿En su opinión la evasión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?

Si                      No                      Desconoce

6. ¿En su opinión los encargados de la declaración de impuestos usan adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos tributarios?

a. Desconocer los pasos a declarar

b. Porque los impuestos a pagar es elevado

c. Ignora los pagos de los impuestos

7. según opinión sobre si estaría de acuerdo a pagar menos tributos – Actitudes frente al deber de contribuir

a. De acuerdo

b. Poco de acuerdo

c. Muy de acuerdo

8. ¿Emite comprobante de pago por las ventas que hacen?

a. Siempre

b. A veces

c. Nunca

9. ¿Qué actividad cree usted que es ilegal?

a. No entregar comprobante

b. vender en un local sin licencia

10. Usted tiene información contable tributaria actualizada

Si

No

Desconoce

11. ¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?

Si

No

Desconoce

12. ¿Cree usted la evasión tributaria es un problema de conciencia tributaria?

Si

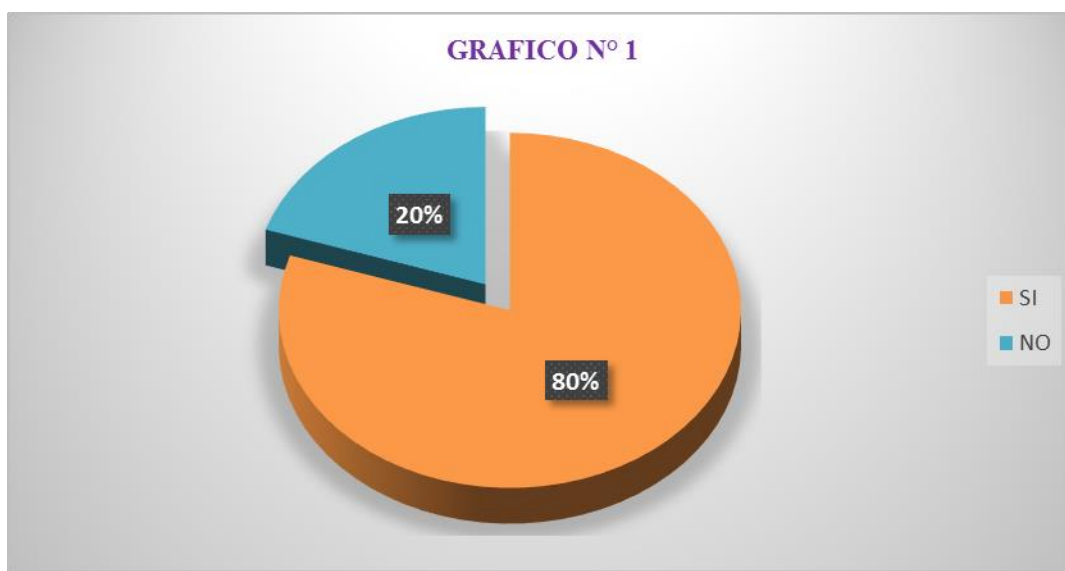
No

Desconoce

TABLA 01

¿Considera usted excesivo los impuestos cobrados por el estado?	FRECUENCIA	%
Si	8	80
No	2	20
Desconoce		
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



### Interpretación

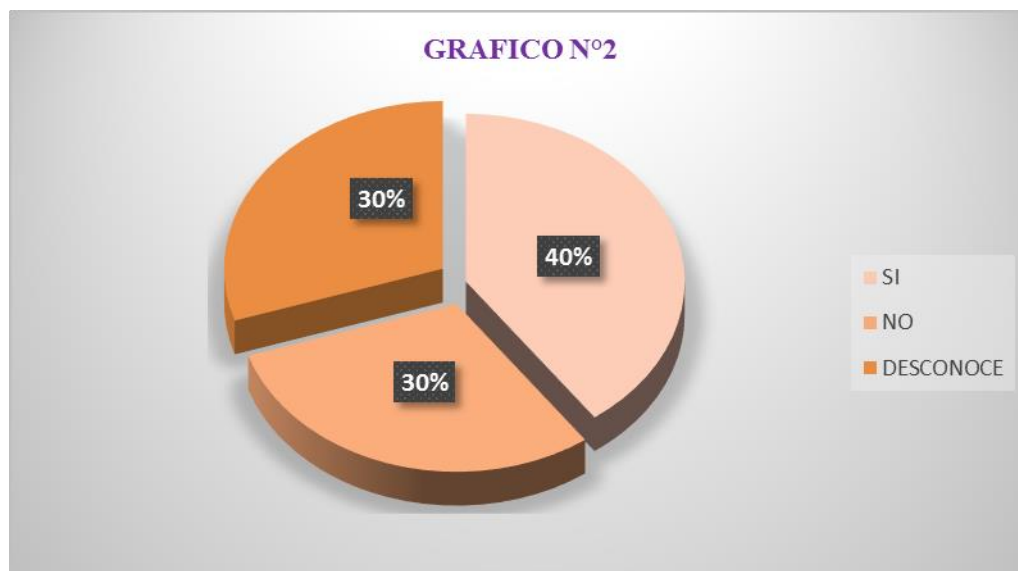
El 80% de los encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado y solo 20% no los considera excesivo.



TABLA 02

En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?	FRECUENCIA	%
Si	4	40
No	3	30
Desconoce	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



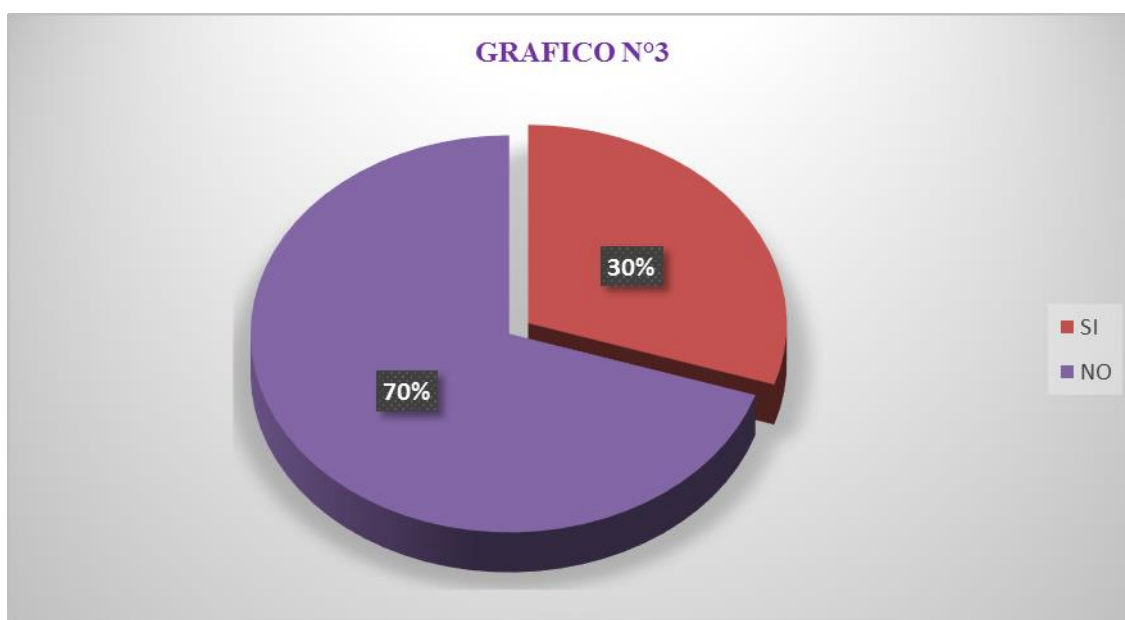
Interpretación

El 40% de los encuestados opinaron que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país, el 30% señaló no estar de acuerdo con esa opinión y el 30% se mostró elusivo al indicar que desconoce.

TABLA 03

Han recibido usted capacitación tributaria por parte de SUNAT	FRECUENCIA	%
Si	7	70
No	3	30
Desconoce		
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



Interpretación

El 70% de los encuestados no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT mientras que el 30% si recibió capacitación.

TABLA 04

¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	FRECUENCIA	%
Si	7	70
No	3	30
Desconoce		
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



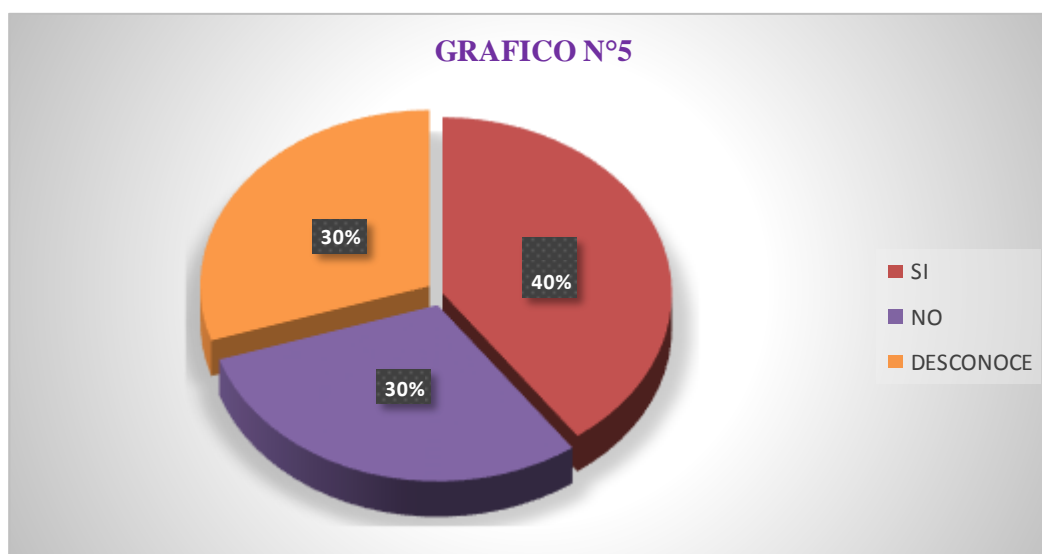
Interpretación

El porcentaje de encuestados responden sobre el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria el 70% señaló estar a favor con esta mientras que el 30% manifestó lo contrario.

TABLA 05

¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	FRECUENCIA	%
Si	4	40
No	3	30
Desconoce	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



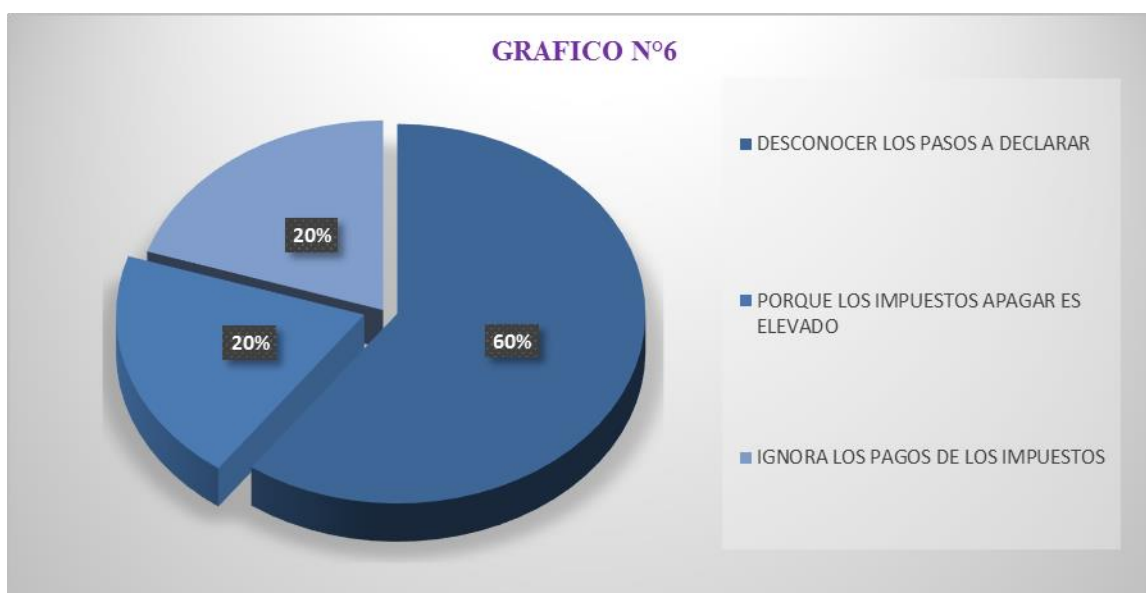
### Interpretación

El 40% de los encuestados opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país, un 30% opina en sentido opuesto y el 30% indica desconocer.

TABLA 06

¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?	FRECUENCIA	%
Desconocer los pasos a declarar	6	60
Porque los impuestos son elevados	2	20
Ignora los pago de los impuestos	2	20
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



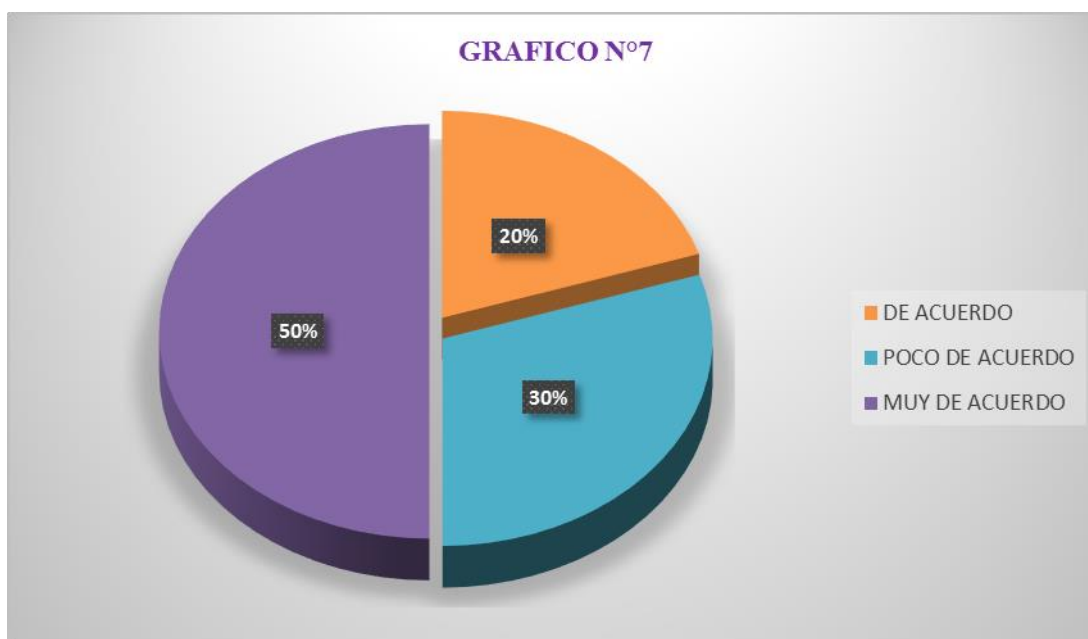
Interpretación

Nos dice que el 60% desconoce los pasos a seguir, el 20% porque el impuesto a pagar es elevado y el 20% ignoran los pagos de impuesto.

TABLA 07

según opinión sobre si estaría de acuerdo a pagar menos tributos – Actitudes frente al deber de contribuir	FRECUENCIA	%
De acuerdo	2	20
Poco d acuerdo	3	30
Muy de acuerdo	5	50
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



### Interpretación

El 50% de los encuestados, consideran muy de acuerdo pagar menos tributos. Asimismo el 20% de los encuestados, consideran de acuerdo pagar menos tributos. Adicionalmente, el 30% consideran poco de acuerdo pagar menos tributos.

TABLA 08

¿Emite comprobante de pago por las ventas que hacen?	FRECUENCIA	%
Siempre	1	10
A veces	6	60
Nunca	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014.



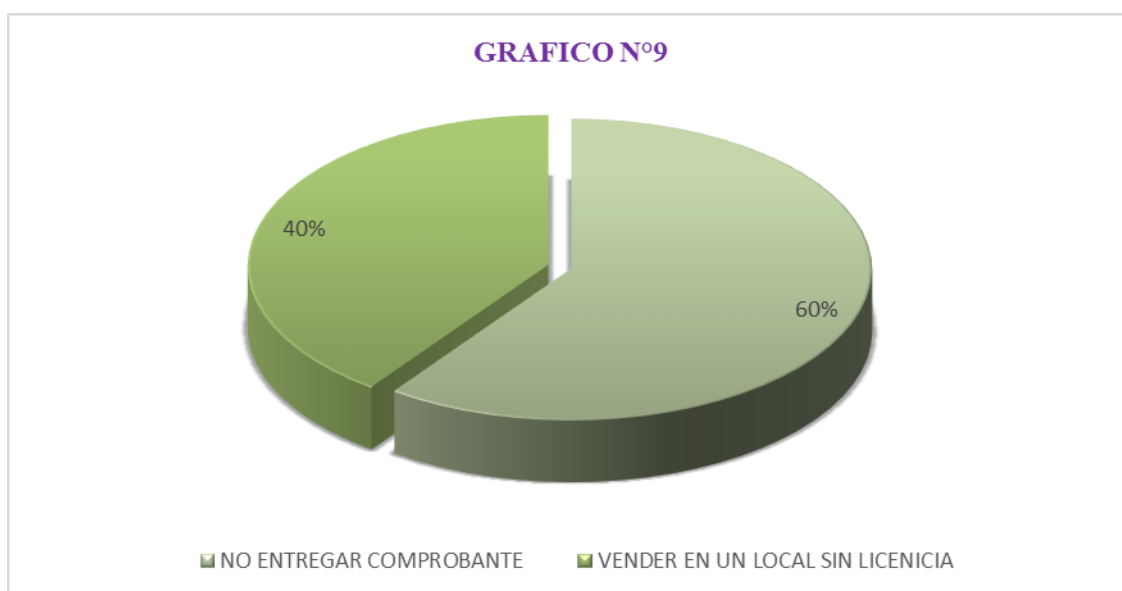
### Interpretación

El 60% de los encuetados respondió que a veces emite comprobante de pago por el tema de que lo clientes las rechazan, el 30% respondió que nunca emiten comprobante de pago y un 10% siempre emite comprobante de pago.

TABLA 09

¿Qué actividad cree usted que es ilegal?	FRECUENCIA	%
No entregar comprobante	6	60
Vender en un local sin licencia	4	40
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014



### Interpretación

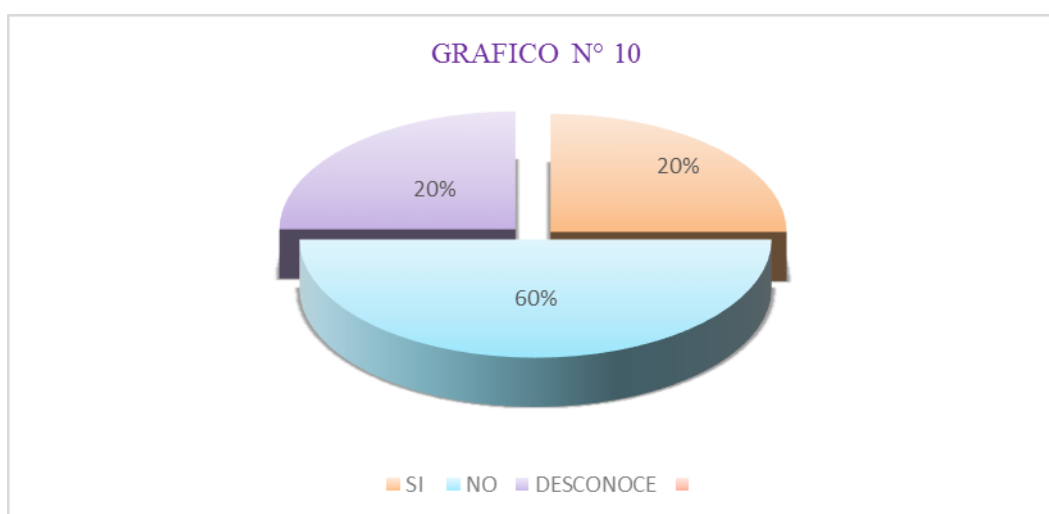
El 60% de los encuestados manifiesta no entregar comprobante esto se considera como forma más ilegal para evadir impuesto, como segunda actividad el 40% nos dice que tener un establecimiento sin licencia es ilegal.



TABLA 10

¿Usted tiene información contable tributaria actualizada?	FRECUENCIA	%
Si	2	20
No	6	60
Desconoce	2	20
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014



### Interpretación

Se observa que el 20% de los encuestados precisó que tiene información contable tributaria actualizada, el 60% de los encuestados precisó que no la tiene, por lo tanto sus declaraciones de impuestos se basan en brindar información poco confiable lo cual tiene como resultado las sanciones, delitos tributarios vinculados a actos ilícitos, finalmente el 20% no dio opinión al respecto.

TABALA 11

¿Usted tienen conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias?	FRECUENCIA	%
Si	2	20
No		
Desconoce	8	80
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10 empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014



### Interpretación

El 20% de los encuestados precisó que sí tiene conocimiento sobre el impacto que produce la utilización de comprobantes falsos y operaciones ficticias en la reducción del pago de sus impuestos, el 80% opinó no tener conocimiento adecuado

TABLA N°12

¿Cree usted la evasión tributaria es un problema de conciencia tributaria?	FRECUENCIA	%
Si	9	90
No	1	10
Desconoce		
TOTAL	10	100

Fuente: Encuesta aplicada a 10empresas comerciales del casco urbano de Chimbote, 2014



Interpretación

El 90% de los encuestados manifiestan que la evasión tributaria se debe por falta de cultura mientras que un 10 % dice lo contrario

## Cronograma

ACTIVIDADES	FECHA	
	INICIO	TERMINO
Elaboración del Proyecto de Tesis	12-05-2014	13-07-2014
Recolección de información determinando los resultados	05-09-2014	23-12-2014
Elaboración del borrador del informe de tesis	12-01-2015	20-04-2015
Perfeccionamiento del Informe de Tesis de Investigación	12-05-2015	20-07-2015
Preparación del informe de tesis y pre-banca		

## Presupuesto: Bienes

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
Papel bond 80gr	5	Ciento	20.00	100.00
Resaltador	1	Unidad	3.00	4.00
Lapiceros	2	Unidad	4.00	6.00
Dispositivo USB	1	Unidad	28.00	25.00
<b>TOTAL</b>				<b>135.00</b>

## Servicios

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
Impresiones	120	hojas	1.00	120.00
Fotocopiado	100	hojas	1.00	100.00
Empastado	5	ejemplares	25.00	125.00
Internet	100	Horas	2.00	200.00
Movilidad	20	pasajes	5.00	100.00
Alimentación	20	Unidad	5.00	200.00
Llamadas telefónicas	100	Minutos	0.50	50.00
<b>TOTAL</b>				<b>895.00</b>

## Resumen de Presupuesto

RUBRO	IMPORTE
Bienes	135.00
Servicios	895.00
Total presupuesto S/.	1,030.00